

# SECCIÓN PRIMERA

## Empresarios

### Actos inscritos

#### A CORUÑA

**324993 - VERTICAL TECNOLOGIA E INNOVACION SL(R.M. SANTIAGO DE COMPOSTELA).**

**Declaración de unipersonalidad. Socio único:** PIRES CARVALHO ANDRE LUIZ. **Ceses/Dimisiones.** Adm. Unico: SILVA FONSECA EMANUEL. **Nombramientos.** Adm. Unico: PIRES CARVALHO ANDRE LUIZ. **Datos registrales.** S 8 , H SC 52626, I/A 2 (11.07.25).

**324994 - VERTICAL TECNOLOGIA E INNOVACION SL(R.M. SANTIAGO DE COMPOSTELA).**

**Ceses/Dimisiones.** Adm. Unico: PIRES CARVALHO ANDRE LUIZ. **Nombramientos.** Adm. Solid.: PIRES CARVALHO ANDRE LUIZ; SEPULCHRO CARVALHO MANOELLA MARCOLANO. **Modificaciones estatutarias.** Artículo de los Estatutos : ARTICULO 3º. La Sociedad fija su domicilio en Avenida de Ferrol, nº 23, 3º B, Santiago de Compostela (A Coruña), C.P. 15706. Por acuerdo del Organo de Administración podrá trasladarse el domicilio social dentro de territorio nacional. Del mismo modo podrán ser creadas, suprimidas o trasladadas las sucursales, agencias o. **Otros conceptos:** Cambio del Organo de Administración: Administrador único a Administradores solidarios. **Cambio de domicilio social.** AVDA DE FERROL, 23 3º B 15706 (SANTIAGO DE COMPOSTELA). **Datos registrales.** S 8 , H SC 52626, I/A 3 (11.07.25).

**324995 - SOTAVENTO GALICIA SA(R.M. SANTIAGO DE COMPOSTELA).**

**Reelecciones.** Consejero: GONZALEZ BUJANDA JOSE. **Datos registrales.** S 8 , H SC 19860,BIS , I/ 58 .(11.07.25).

**324996 - ORTIGUEIRA SA(R.M. SANTIAGO DE COMPOSTELA).**

**Ceses/Dimisiones.** Presidente: DIEZ DE RIVERA Y GUILLAMAS FRANCISCA. Consejero: DIEZ DE RIVERA Y GUILLAMAS FRANCISCA. Cons.Del.Sol: ARMADA DIEZ DE RIVERA JUAN. Consejero: ARMADA DIEZ DE RIVERA JUAN. Secretario: ARMADA ESPAÑA JUAN. Consejero: ARMADA ESPAÑA JUAN. **Nombramientos.** Adm. Solid.: ARMADA ESPAÑA JUAN; ARMADA DIEZ DE RIVERA JUAN. **Modificaciones estatutarias.** ARTICULO 7º.- La transmisión de acciones por actos intervivos a título oneroso o mortis causa, con excepción de la que al final se menciona, quedará sujeta a las siguientes NORMAS: A) El socio que pretenda transmitir sus acciones lo comunicará al órgano de Administración. B) El órgano de Administración, en el plazo de diez días, lo comunicará a los restantesARTICULO 14º.- El órgano de Administración, salvo las facultades que sean legal o estatutariamente de la competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas, está investido de las más amplias facultades, relacionadas con su objeto social, para la representación de la Sociedad en todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la empresa y la adminArtículo 10º.- Las Juntas Generales será presidida por el socio que se designe en cada Junta actuando de Secretario el administrador, en caso de ausencia, la Junta designará la persona que haya de sustituirlo. Tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de acciones que las tengan inscritas en el correspondiente Registro con cinco días de aARTICULO 15º.- La Junta General es el órgano soberano de la Sociedad. CLASES.- Las Juntas Generales pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las Juntas Generales ordinarias se reunirán necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio anterior y resolvARTICULO 17º.- La ejecución de los acuerdos de la Junta General, incluso el otorgamiento de los documentos públicos, corresponderá al órgano de administración, sin perjuicio de las delegaciones expresas que puedan concederse en cada caso. ARTICULO 16º.- CONVOCATORIA: La Junta General Ordinaria o Extraordinaria habrá de ser convocada por el órgano de Administración de la sociedad mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y. en uno de los diarios de mayor circulación. en la provincia del domicilio social, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebraArtículo de los Estatutos : ARTICULO 2º.- La compañía tendrá por objeto social la comercialización de productos agrarios, hortícolas y ganaderos producidos por la sociedad, la exportación de los mismos, y la importación de productos agrarios, hortícolas y ganaderos. Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o ARTICULO 12º.- La representación de la sociedad en juicio y fuera de él corresponde al órgano de administración, que adoptará la estructura de ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, con un mínimo de dos y un Máximo de diez administradores. **Otros conceptos:** Cambio del Organo de Administración: Consejo de administración a Administradores solidarios. **Cambio de objeto social.** ARTICULO 2º.- La compañía tendrá por objeto social la comercialización de productos agrarios, hortícolas y ganaderos producidos por la sociedad, la exportación de los mismos, y la importación de productos agrarios, hortícolas y ganaderos. Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas p. **Datos registrales.** S 8 , H SC 21891, I/A 8 (11.07.25).